I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2161 /
APRUEBA COMODATO QUE INDICA.
REQUINOA, 22 de Agosto de 2.011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Comodato de fecha 22.08.11 mediante el cual se entrega a la Junta de Vecinos Unidad y Progreso, Organización Comunitaria Territorial, Personalidad Jurídica N° 15, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 11 de diciembre de 1990, el gimnasio y sus camarines, inscrito a fojas 687 vta, número 557 año 1989 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

El Certificado N° 52 de fecha, 22.08.11, el cual establece que en sesión extraordinaria N° 56 de fecha 22.08.11, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Unidad y Progreso, de Población El Esfuerzo, el Gimnasio y sus Camarines, inscrito a fojas 687, número 557 año 1989 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el plazo de 10 años.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

D E C R E T O:

APRUEBASE contrato de Comodato, de fecha 22 de Agosto de 2011, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecinos Unidad y Progreso de Población El Esfuerzo, por el cual se entrega el Gimnasio y sus Camarines, que se encuentra inscrito a fojas 687, número 557 año 1989 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el plazo de 10 años.

El comodatario podrá servirse del gimnasio y sus camarines para la consecución de los fines para los cuales fue constituida la Junta de Vecinos Unidad y Progreso y, al efecto podrá gestionar y desarrollar todo tipo de acto y contrato que permita construir, ampliar y/o mejorar la infraestructura de dicho inmueble.

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/DBQ
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Secpla (1)
Junta de Vecinos Unidad y Progreso (1)
Archivo Comodatos (1)
Archivo.-

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
CONCEJO MUNICIPAL

Nº:52

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria Nº 53 de Concejo Municipal de Fecha 22.08.2011, El Honorable Concejo Municipal, aprobó **entregar en comodato a la Junta de Vecinos Unidad y Progreso, de población El Esfuerzo, el Gimnasio y Camarines** del sector. Inscrito a fojas 687, Nº 557 año 1989 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por un plazo de 10 años.

M. ANGÉLICA VILLAREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, agosto 22 de 2011.

CONTRATO DE COMODATO

En Requínoa, a 22 de agosto de 2011, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requinoa, en adelante "el comodante"; y **"Junta de Vecinos Unidad y Progreso"** (Unidad Vecinal N° 19 El Esfuerzo, organización comunitaria de carácter territorial, según consta en Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 11 de diciembre de 1990, personalidad jurídica N° 15 del Libro de Registro de las organizaciones comunitarias territoriales de la comuna de Requinoa, representada en este acto por su presidente don Luis Hernán Luz Banda Muñoz, Rut N° 5.658.582-6, ambos domiciliados en Roma número 53, comuna de Requinoa, en adelante, "el comodatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El comodante es dueño del sitio 114 de la Parcelación "San José". En dicho sitio se encuentra construido un gimnasio y sus correspondientes camarines. El titulo de dominio de la propiedad se encuentra inscrito a fojas 687vta, número 557 año 1989 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

SEGUNDO: Por este acto, el comodante da en préstamo de uso o comodato únicamente el **gimnasio y sus camarines**, mediante la entrega simbólica de las llaves que hace, al comodatario, quien las recibe, en las condiciones que se detallarán en la cláusula cuarta de este contrato.

TERCERO: El comodatario podrá servirse del **gimnasio y sus camarines** para la consecución de los fines para las cuales fue constituida la **Junta de Vecinos Unidad y Progreso** y, al efecto podrá gestionar y desarrollar todo tipo de acto y contrato que permita construir, ampliar y/o mejorar la infraestructura de dicho inmueble. En virtud de lo anterior, es que se da en comodato el inmueble, ya individualizado, atendido la utilidad manifiesta que significa para la comunidad la construcción, ampliación y/o mejora del gimnasio. Asimismo, se deja constancia que el presente comodato tendrá una vigencia de 10 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato. El comodatario en caso de querer perseverar en el presente contrato deberá manifestarlo al comodante por escrito con 45 días de anticipación a la fecha de vencimiento, para que de esa manera la I. Municipalidad de Requínoa pueda realizar las gestiones administrativas correspondientes.